

Seguro de Incendios

La Comisión de Hacienda a la que S. S. en sesión de cinco del corriente mes se sirvió pasarla el expediente instruido sobre el proyecto para la creación de una asociación provincial de seguros mutuos contra incendios de casas y edificios rurales, se ha enterado detenidamente de las bases propuestas y adoptadas por la Junta particular en la celebrada el 11 de marzo último, así que de la circular que en 8 de abril siguiente expidió la Diputación acompañando ejemplares de aquellas para noticia y conocimiento de las hermandades, ayuntamientos y pueblos del territorio de la provincia; y de su resultado no ha podido menos de convencerse que para que surtan los interesantes efectos a que se dirigen, es indispensable que para la plantificación de tan útil cuanto benéfico pensamiento se reúnan suficientes capitales que puedan responder proporcionalmente del importe a que asciendan los daños que origine cualquiera imprevista fatalidad en alguno de los edificios que se incorporen a la asociación; pero a calidad de que se exceptuen de ella todos aquellos edificios que destinados a pajares o cabanas se hallen situados fuera de las poblaciones y a una distancia en que la vigilancia de sus propietarios o inquilinos no pueda ser activa y eficaz para precaver los incendios casuales.

o de mano armada, y acudir prontamente a sofocarlos:
con cuya adición quina la comisión que encontrándola
justa y arreglada la junta, puede prestar su aprova-
ción a las acertadas disposiciones que como preliminar
del proyecto adopto la particular, autorizando amplia-
mente a la misma y caballero Diputación general para que
reunidos que sean todos los datos, propongan en posí-
ble en la proximas sesiones del mes de noviembre el mo-
do y forma con que haya de llevarse a efecto el enunciado
proyecto. Villanueva a 7 de mayo de 1846.

Gabriel Estenar

Caraballo de Angulo

Quinto de Aldaya

Pedro de Barrota

Leon Manero

Fern. B. Morales

Donce Mateo Diaz
de Araya

Baume M. de la Torre

Juan Juan de Saravilla

Manuel de Deyo

Y en Junta Tral del 4 de
Mayo de 1846.

Se aprueba el anterior informe; y en atencion
a que el 4.º Distrito de Salinas de Guana tiene
notablemente adelantados sus trabajos y establecida
su asociacion, se acordó que se le haga saber

que, planeado qu sea el proyecto en toda
la Provincia, cesaran los empeños contraind
por los socos de aquel distrito, agregandose
al plan general.

Por la Junta
San Juan
Juan de Matamoros
Don P. Ornelas



TOLOSA DE G.